

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

| | |
|------------------------|--|
| DEPENDENCIAS VISITADAS | Centro educativo La Zarza en Abanilla (Murcia) |
| FECHA DE LA VISITA | 15, 16 y 17 de febrero de 2022 (sin previo aviso) |
| EQUIPO DE LA VISITA | Dos personas técnicas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y su director, y dos técnicas externas (psicóloga y médica). Acompaña en el equipo un vocal del Consejo Asesor del MNP |
| OBJETO DE LA VISITA | Visita multidisciplinar. Durante la visita se mantuvieron encuentros con el equipo de dirección, así como personal del centro. Se realizaron entrevistas reservadas con menores. Se inspeccionaron las instalaciones, se examinaron los libros de registro, los expedientes personales, así como la aplicación de medios de contención y la atención educativa y sanitaria prestada a las personas internas. |
| FICHA ACTUALIZADA A | 19/06/2024 |

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/01/23

1 - Se trata de la primera visita realizada por personal técnico del Defensor del Pueblo en funciones de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura al Centro Educativo la Zarza.

Fecha actualización información 04/06/24

2 - Durante la visita se informó que en ese momento no se contaba con ningún módulo específico destinado a la observación o nuevo ingreso de menores. A pesar de ello, la información que consta en el dossier de ingreso es que cuando ingresan los menores inician su internamiento en el módulo de observación, donde suelen permanecer no más de un mes. Se ha solicitado información aclaratoria sobre este tema.

Fecha actualización información 04/06/24

3 - Como medida de carácter sanitario generada por la covid-19, en el momento de la visita, las personas de nuevo ingreso debían guardar un periodo de cuarentena de siete días en su habitación. Según testimonios recibidos de menores, durante este periodo no iba nadie a verlos o a hablarles, les llevaban la comida que, tenían que comer solos, y salían al patio solos, media hora por la mañana y otra media por la tarde. Las condiciones en las que se produce esta cuarentena son aún más gravosas que si estuvieran en sanción de separación de grupo o aislamiento. El momento del ingreso supone el primer contacto con el que será su entorno durante el periodo que permanezca en el centro, por lo que debe prestarse especial atención a que se desarrolle de manera adecuada.

SUGERENCIA Adaptar el protocolo de acogida, buscando lugares y formas menos agresivos, que resulten compatibles con la prevención de brotes epidémicos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Fecha actualización información 19/06/24

4 - A su ingreso, las personas internas reciben un dossier de ingreso con información sobre derechos y deberes, régimen de internamiento, normas de funcionamiento, normas disciplinarias, medios para formular peticiones, quejas, etcétera. Este documento, que consta de 42 folios, no incluye información sobre como recurrir un expediente sancionador, horarios, talleres o comunicaciones con familiares, además no está paginado y no tiene un índice.

SUGERENCIA Elaborar una versión reducida y adaptada a las personas internas del dossier de ingreso, y que

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

se informe en el mismo de la posibilidad de recurrir un expediente sancionador.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución Se solicita información sobre la elaboración del nuevo dossier de ingreso, y en su caso se remita una copia.

Observación: Una vez analizada la versión adaptada del dossier de ingreso remitido, se constata que en el mismo no se informa de la posibilidad de recurrir el expediente sancionador.

Fecha actualización información 04/06/24

5 - Se constató que la formación, que es impartida por profesorado de la Consejería de Educación de la Región de Murcia, se realiza en unas condiciones de aula anormales, con vigilancia extrema por parte del personal educativo y auxiliares de control educativo. En el aula hay seis menores, que están controladas por tres personas (docente, personal educativo y personal de seguridad). Esto se aleja sobremanera de la normalidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, generando un ambiente de vigilancia extrema y tensión sobre las personas internas.

SUGERENCIA

Generar unas situaciones de aprendizaje donde se priorice un clima de aula normalizado, solo con el profesorado, evitando el control excesivo directo, que recuerda a un espacio carcelario.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 04/06/24

6 - La Fundación Diagrama cuenta con una plataforma de formación online, que utilizan en el centro y que facilita acceso a formación variada, no obstante, hay dificultades con la red de conexión a internet. Además, este tipo de formación online no figura en el horario de la organización del centro, ni es reconocida de forma espontánea por las personas internas, por lo que se llega a la conclusión de que está infrutilizada.

Este modelo permite una variación en contenido en la formación y supone una solución al aislamiento geográfico en la que se encuentra el centro.

Se ha solicitado información sobre lo anterior.

Fecha actualización información 19/06/24

7 - Toda la formación, a excepción de dos menores que acuden a un taller de empleo en el municipio de Abanilla, se realiza dentro del centro.

Observación a la conclusión: Es importante para el adecuado desarrollo personal de menores y adolescentes, que se realicen acciones formativas regladas y no regladas fuera del centro, para favorecer el contacto con la comunidad y la normalización.

SUGERENCIA

Iniciar un proceso de escolarización y acciones formativas en la comunidad, del que se puedan beneficiar las personas internas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución Se solicita información sobre el número de personas internas que han acudido a actividades formativas en recursos del exterior durante el curso 2022/2023.
Se agradece la información remitida.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/06/24

8 - El centro está ubicado en un paraje natural alejado de núcleos urbanos. La parte positiva que podría tener el entorno natural, está infrutilizada pues el tiempo que pasan en el exterior es muy limitado. De los horarios proporcionados por el centro, se detecta que el tiempo libre mayoritariamente se pasa en el interior de los módulos. Este punto es confirmado por menores y adolescentes en las entrevistas realizadas, donde manifiestan que les gustaría pasar más tiempo libre en el exterior.

Observación a la conclusión: El Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa en su informe [CPT/Inf(2015)1] refiere en el apartado 107 que «Aunque la falta de actividades provechosas redundaría en perjuicio de cualquier recluso, esto es particularmente perjudicial para los menores, que tienen una necesidad especial de realizar ejercicio físico y de recibir una estimulación intelectual. Se debería proporcionar a los jóvenes reclusos un programa completo durante todo el día de actividades educativas, deportivas, de formación profesional y de esparcimiento, y otro tipo de actividades provechosas fuera de las celdas», criterio que comparte el Mecanismo Nacional de Prevención.

SUGERENCIA Modificar la distribución de los horarios y promover la realización de actividades de ocio y tiempo libre, para que se haga un mayor uso del espacio exterior, del paraje natural y de las horas solares.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 19/06/24

9 - Todos los módulos disponen de un buzón donde, según refieren los responsables del centro, pueden presentar quejas de forma anónima. No obstante, en el dossier de ingreso no se informa de la posibilidad de efectuar quejas ante la dirección a través de los buzones colocados en cada hogar, sin la intervención del personal educativo.

SUGERENCIA Informar a las personas internas, tanto en el dossier de ingreso como por otros medios, de que pueden efectuar quejas en sobre cerrado a través de los buzones situados en cada uno de los hogares.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución Se solicita información sobre el sistema de presentación de quejas en sobre cerrado, y si se ha recogido información sobre esta cuestión en el dossier de ingreso.

Fecha actualización información 04/06/24

10 - Según consta en el dossier de ingreso, y la información recibida de menores en las entrevistas, para realizar peticiones o quejas ante la dirección del centro, hay que solicitar al personal educativo un modelo y después entregárselo de nuevo al educador para que lo haga llegar al director.

Este procedimiento puede ser correcto para hacer una petición, pero no se considera adecuado en el caso de que la queja de la persona interna sea contra el educador que recoge la misma.

SUGERENCIA Arbitrar un sistema de recogida de quejas adecuado, en el que cuando una persona solicite poner una queja, sea obligado entregar un sobre y que la queja se envíe a la dirección de centro en un sobre cerrado, y se entregue a la persona que presente la queja un justificante, para que no pueda ser leída por el personal educativo.

Respuesta a la resolución: Aceptada

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/06/24

11 - Se recibieron testimonios de personas internas que manifestaron que no tenían la posibilidad de quedarse con una copia de las quejas, otros revelaron que la dirección del centro no siempre contestaba a las quejas que presentaban.

SUGERENCIA

Facilitar siempre copia de las peticiones o quejas que presenten las personas internas, de manera que, ante una posible demora o falta de respuesta, puedan acreditar su presentación y fecha de la misma, tal y como se establece en los párrafos 68 del Informe Anual 2015 y 244 del Informe Anual 2014.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 12/01/23

12 - Del análisis del libro de quejas del año 2021, se observa que en las quejas 39 y 40 el texto de la resolución de la queja es erróneo, se ha puesto la misma contestación de la queja 38, que no corresponde con el contenido de la queja.

Observación a la conclusión: Al tratarse de un error puntual no se estima necesario formular una Sugerencia, sin perjuicio de recordar la necesidad de que el personal encargado de cumplimentar los libros ponga el máximo cuidado en comprobar que estos reflejan fielmente la realidad.

Fecha actualización información 12/01/23

13 - Según la información recibida de los responsables del centro, nunca se ha aplicado el aislamiento provisional en el mismo.

Observación a la conclusión: El Mecanismo Nacional de Prevención valora positivamente que no se haga uso de este medio de contención.

Fecha actualización información 04/06/24

14 - Del análisis del libro registro de medios de contención, llama la atención un registro de una contención física que tiene una duración de dos horas y cinco minutos.

Se ha solicitado la remisión de documentación e información sobre esta contención física.

Fecha actualización información 04/06/24

15 - Se observaron algunos errores en las anotaciones del libro de usos de medios de contención, como ejemplo en dos registros no se especifica la hora de inicio y final de ambas contenciones.

Es importante que se anoten de forma correcta y completa todos los datos del libro de medios de contención.

Fecha actualización información 04/06/24

16 - En el libro registro de medios de contención hay anotadas varias aplicaciones de grilletes que no van precedidos de una contención física personal. No parece razonable que cuando se aplica una sujeción mecánica con grilletes, no estén precedidas de una contención física personal.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 19/06/24

17 - Las contenciones físicas se producen principalmente en los primeros meses de internamiento. Estas contenciones acaban siendo asumidas por menores y jóvenes como parte del proceso de adaptación al centro, incluso se establece entre ellos una especie de competencia respecto a la dureza de la contención que han recibido, lo que resulta peligroso para la integridad física y la salud psíquica de las personas internas que se normalice y se consideren las contenciones como algo aceptable. Además, tras las contenciones se detecta una falta de intervención psicológica y educativa.

SUGERENCIA

Documentar la intervención psicológica, educativa y sanitaria que se realiza después de cada contención, e implementar acciones desde el equipo educativo y coordinador para reducir el número de contenciones que se realizan.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución

Se solicita la remisión de la documentación relativa a la intervención psicológica, educativa y sanitaria efectuada en las primeras 10 contenciones físicas realizadas en el año 2023.

Observación: Una vez analizada la documentación, se comprueba que solo remiten intervenciones de cinco contenciones (se solicitó documentación sobre diez) y, además, los documentos están cortados y no se ven completos. Asimismo, se resalta la dificultad existente para entender el contenido de los documentos, que siempre se escriben a mano. Se reitera la solicitud de la documentación relativa a la intervención psicológica, educativa y sanitaria efectuada en las últimas diez contenciones realizadas en el centro.

Fecha actualización información 12/01/23

18 - Una vez analizada la información sobre los expedientes sancionadores interpuestos desde el año 2019 y hasta la fecha de la visita del Mecanismo Nacional de Prevención, se observa que solo se han recurrido tres de los 1740 expedientes sancionadores incoados en ese periodo, es decir que únicamente se recurren el 0,2% de los expedientes disciplinarios. Esta utilización irrelevante de los recursos, inquieta al Mecanismo.

Desde el centro se debería hacer un trabajo pedagógico sobre este tema, y animar e informar a las personas internas de que recurrir es un derecho que pueden ejercer de forma libre, y dar el mensaje inequívoco de que si se recurren las sanciones no se van a producir coacciones.

Fecha actualización información 04/06/24

19 - A pesar de no imponerse la separación de grupo en el centro, se observó entre la documentación del expediente disciplinario 41/2021 que había grapadas dos hojas con un cuadrante para controlar los paseos en separación de grupo. Se ha solicitado información sobre esta cuestión.

Fecha actualización información 04/06/24

20 - El centro cuenta con un Libro registro de expedientes disciplinarios en formato Excel. Se desconoce si los datos anotados en ese libro registro son inalterables, y si existe un sistema de verificación de la integridad de este archivo atribuido a algún trabajador concreto en concepto de responsable de la protección de datos en el centro. Se ha solicitado información detallada sobre este tema.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 19/06/24

21 - Según la información recibida por el centro cuando realizan un registro que requiera que las personas internas se deban de quitar la ropa, incluso la ropa interior, lo hacen por partes, por lo que no lo consideran como un registro con desnudo integral. El criterio del MNP es que, aunque la exposición corporal sea por partes, ha de quedar registrado como un registro con desnudo integral.

En relación con este asunto el Mecanismo Nacional de Prevención tuvo conocimiento mediante la realización de entrevistas reservadas, de que el centro hace registros donde menores y adolescentes se tienen que desnudar y quitarse la ropa interior.

SUGERENCIA

Que los registros corporales que se realizan por partes sean considerados como registros con desnudo integral, y abrir un libro registro donde se anoten todos los registros con desnudo integral que se realicen.

Respuesta a la resolución: Rechazada

Seguimiento de resolución

Se recuerda que, en relación con la práctica de registros que impliquen un desnudo, el uso de esta medida comporta una grave intromisión en la intimidad personal, por lo que se debería hacer un uso restrictivo de la misma. En todo caso, siempre que se realice un registro que requiera que menores y adolescentes se desprendan de su ropa, aunque sea por partes, el mismo debe

considerarse como un registro con desnudo integral y, por tanto, debe ser autorizado por el director del centro, y notificado previamente al Juez y al Fiscal de Menores de guardia, explicando las razones que aconsejan dicho registro.

Además, no se contesta a la sugerencia de abrir un libro registro donde queden anotados todos los registros con desnudo integral que se realicen.

Por ello se reitera la SUGERENCIA DÉCIMA.

Observación: Respecto de la calificación que se hace en el centro de los registros personales, se

ha de tener en cuenta que, con independencia de que se facilite a la persona interna una bata para taparse, todo registro personal en el que la persona se tenga que despojar de toda la ropa, incluida la ropa interior, aunque sea por partes, como ocurre en este centro, debe considerarse un registro personal con desnudo integral, pues el uso de una bata, que persigue limitar la exposición de los órganos sexuales y la exhibición de la desnudez, para que la intromisión en el

derecho fundamental a la intimidad personal sea lo menos lesiva, y que se realice por partes, no modifica la calificación del registro. En consecuencia, estos registros no pueden realizarse de forma habitual a todas las personas internas que regresen de una salida o de una visita porque así se haya acordado previamente con carácter general, sino que, antes de proceder a un registro con desnudo, se deben valorar las circunstancias que lo aconsejan y, de llevarse a cabo, se ha de dejar constancia escrita de la fundamentación que aconseja el registro con desnudo y comunicando su realización y resultado al juez y al fiscal.

Así pues, si los registros en los que la persona se tiene que despojar de toda la ropa, aunque sea por partes, y se facilite una bata, se consideran registros personales con desnudo, su práctica se debe acomodar a las previsiones reglamentarias y, en consecuencia, no se pueden acordar con carácter general y llevarse a cabo de forma rutinaria, habitual, genérica y no individualizada.

Con base en la anterior fundamentación, se reitera la Sugerencia décima, para que esta clase de registros personales únicamente pueda hacerse con autorización del director del centro, previa notificación urgente al juez de menores y al fiscal de menores, especificando con detalle las circunstancias de excepcionalidad y

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

proporcionalidad que concurren en cada caso concreto.

Fecha actualización información 04/06/24

22 - La atención sanitaria no se suele hacer preservando la intimidad de los menores. Así, durante la valoración médica, está presente una persona del equipo educativo dentro de la consulta.

SUGERENCIA Garantizar la intimidad de menores y adolescentes, y respetar la confidencialidad entre médico y paciente durante la atención sanitaria.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 19/06/24

23 - El Protocolo de prevención de suicidios carece de fecha de revisión por el propio centro, ya que se trata de un protocolo genérico de la Fundación Diagrama. El mismo, contempla la figura de apoyo o acompañamiento desempeñada por otras personas internas, además, no tiene ninguna perspectiva cultural.

SUGERENCIA Realizar un protocolo de prevención de suicidios que sea específico para el centro La Zarza, y que la valoración del protocolo tenga en consideración variables culturales.

Respuesta a la resolución: Aceptada parcialmente

Seguimiento de resolución Se solicita información sobre la inclusión de variables culturales en el protocolo de prevención de suicidios.

Observación: Una vez analizado el protocolo remitido, se constata que el mismo no cuenta con

indicadores diferenciales de variables culturales, en la detección, evaluación e intervención.

Se reitera la Sugerencia y se solicita la remisión del protocolo revisado.

Fecha actualización información 04/06/24

24 - Se constata una medicación psiquiátrica elevada, en el 40% de menores internos (60% en las chicas y 37% de los chicos). Principalmente antipsicóticos, antidepresivos y medicamentos para el trastorno por déficit de atención e hiperactividad. La medicación psiquiátrica que reciben está principalmente relacionada con el control de la agresividad y con el manejo de las adicciones. La medicación de adolescentes con antipsicóticos, que se usan para regular y/o calmar el trastorno del comportamiento e hiperactividad y agresividad, está cuestionada, pues no se ha demostrado la eficacia y por los efectos secundarios que tienen (tics movimientos involuntarios, importante aumento del índice de masa corporal y del colesterol), que marca su desarrollo como adultos, afectando la autoestima. El equipo directivo y técnico se posiciona favorable a la reducción de la medicación, por lo que sería oportuno articular acciones reales en esta línea.

SUGERENCIA Poner en marcha medidas para articular la reducción de medicación psiquiátrica en personas internas, y revisar el nivel de medicalización, buscando la implementación de terapias alternativas para el manejo de emociones y de la agresividad, que eviten la medicalización, así como fortalecer la intervención terapéutica psicológica y educativa a través de talleres y acciones grupales.

Respuesta a la resolución: Aceptada

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/06/24

25 - Se indica que en los últimos años no se han emitido partes de lesiones. El responsable médico, que solo acude un día a la semana al centro, refiere que tras las contenciones o ante cualquier tipo de lesión que se pueda producir alguna persona interna, al no ser continua su presencia, la atención a dichas lesiones y posibles partes son emitidos en los servicios de atención en salud de la comunidad.

SUGERENCIA

Realizar partes de lesiones siempre que menores o adolescentes tengan lesiones producidas tras la aplicación de un medio de contención, o ante cualquier tipo de lesión que se pueda producir, así como cuando manifieste que ha sido víctima de una agresión, se produzcan lesiones o no, y sin importar el origen o la forma en que se han producido las mismas.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Fecha actualización información 19/06/24

25 - Durante la visita se observó cierto desconocimiento por parte del servicio médico de sus obligaciones en cuanto a la elaboración de los partes de lesiones, al manifestar que en los últimos años no se habían emitido partes de lesiones. Se comprobó que cuando se producen lesiones tras la aplicación de una contención, el médico rellena el documento «RECONOCIMIENTO MÉDICO-MEDIOS DE CONTENCIÓN», que no es un parte médico de lesiones.

Además, esta forma de actuar implica que cuando se producen lesiones en el centro, no se remite comunicación a la autoridad judicial.

RECORDATORIO

Que se dé cumplimiento a las previsiones del artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de que cuando los servicios médicos atiendan a una persona interna que presente lesiones, se cumplimente de forma sistemática el correspondiente parte de lesiones -independientemente de la etiología de las mismas y sin necesidad de solicitud previa por parte de la persona interna, así como cuando la persona manifieste que ha sido víctima de una agresión, se produzcan lesiones o no- y se dirija a la autoridad judicial competente, de acuerdo con lo expuesto en el «Estudio sobre los partes de lesiones de las personas privadas de libertad» del Defensor del Pueblo.

[Respuesta a la resolución:](#) Recordatorio Favorable

[Seguimiento de resolución](#)

Se valora positivamente la información recibida relativa a la tramitación de los partes de lesiones.

Fecha actualización información 19/06/24

26 - Las personas internas pueden realizar una llamada a la semana de diez minutos de forma gratuita. Si disponen de dinero, pueden llamar hasta tres veces, esto resulta un elemento discriminador. Las personas internas entrevistadas refieren problemas en la recepción de llamadas, por el colapso en las líneas telefónicas y el reducido horario de recepción de llamadas. Se constató que el lugar habilitado para utilizar el teléfono no es adecuado, al estar en un sitio con mucho ruido.

SUGERENCIA

Mejorar el sistema de telecomunicación, para que menores y adolescentes puedan recibir y emitir llamadas con calidad, y en un espacio sin ruidos, así como garantizar que no haya discriminación en el acceso a las llamadas por motivos económicos.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

[Seguimiento de resolución](#)

Se solicita información sobre las mejoras del sistema de comunicaciones telefónicas que se hayan realizado.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 19/06/24

27 - Las videollamadas se instauraron durante el confinamiento de 2020 y aunque se realizan, su uso no está regulado. La videollamada supone un facilitador de la comunicación y del vínculo con la familia, que resulta aún más importante en la situación de aislamiento geográfico del centro. Las videollamadas son complicadas por problemas con las redes de comunicación.

SUGERENCIA Incorporar las videollamadas en la práctica habitual de comunicación con la familia, y regular de forma explícita los criterios para su uso y disfrute.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución Se solicita información sobre la regulación de los criterios para el uso de videollamadas.
Observación: Una vez analizado el mismo, se echa en falta que no se contemple el uso de videollamadas para suplir la falta de visitas al centro.

Fecha actualización información 04/06/24

28 - El centro está aislado del núcleo urbano, las salidas dependen del transporte del propio centro o de sus familias. Esto supone un gasto económico a las familias por lo que es una fuente de desigualdad y también genera discriminación el disfrute de permisos, pues menores que residen en zonas más alejadas del centro, verbalizan que sus permisos se quedan reducidos por el tiempo de transporte, y que sus familiares no les visitan por el tiempo que deben invertir en el viaje. Se ha solicitado información sobre la concesión de ayudas económicas para el transporte a las familias. Asimismo, interesa conocer a cuántas personas de las internadas en ese centro les correspondería cumplir la medida judicial en otro centro más cercano a su domicilio.

Fecha actualización información 19/06/24

29 - Se detecta que el consumo y adicción a sustancias tóxicas es un problema importante, tanto por su incidencia como por el impacto que tiene en la conducta disocial y en el desarrollo personal de menores y adolescentes. Este punto es confirmado por las personas internas en las entrevistas y en las encuestas de salud administrada, donde el 80% de las chicas y el 82% de los chicos entrevistados, declaran consumo de tóxicos. El centro establece control de uso de tóxicos en el centro y en las salidas, pero la intervención psicoeducativa en esta área presenta déficit y genera diferencias de oportunidad: está externalizada, lo que originó que no se realizara durante el tiempo de pandemia, carece de enfoque multiprofesional y no tiene implicación de profesionales sanitarios. Además, la intervención solo se realiza una vez cada 15 días, y no llega a todas las personas menores que lo necesitan.

SUGERENCIA Facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas, y reforzar la intervención en adicciones con recursos comunitarios especializados.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución Se solicita información relativa al año 2023, sobre el número de participantes y sesiones del Programa de prevención y abordaje de los problemas asociados al consumo de tóxicos, especificando el número de personas que reciben atención individual y grupal; número de participantes y sesiones del taller informativo relacionado con las sustancias tóxicas; y número de participantes y sesiones del taller de hábitos saludables.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 19/06/24

30 - A petición del Mecanismo Nacional de Prevención se proporciona información desagregada de la población gitana del centro, resultando que, en el momento de la visita, los responsables del centro contaban que había 6 menores hombres de etnia gitana, lo que representaría un 12% de la población del centro. Se comprobó que no se da ningún ajuste específico en el proyecto educativo o terapéutico para trabajar con menores de etnia gitana, además, no se cuenta con ninguna figura de mediación gitana.

RECOMENDACIÓN

Revisar la respuesta educativa y terapéutica, así como la efectividad de la intervención, que se realiza con las personas menores de etnia gitana, incorporando la figura de un profesional en mediación cultural gitana a la vista del elevado número y la circunstancia de especial vulnerabilidad de menores de etnia gitana.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución

Interesa conocer si ya se cuenta con una persona especializada en la intervención con menores de etnia gitana en el centro La Zarza, y se solicita información sobre las medidas adoptadas y la fecha de su efectiva puesta en práctica en el centro Las Moreras.
-Se solicita información sobre si ya se cuenta con esta figura profesional, y si se ha llevado a cabo la Recomendación en el Centro de internamiento de Menores Infractores Las Moreras.

Fecha actualización información 19/06/24

31 - Se ha constatado una falta de registro prospectivo en relación a la etnia gitana.

RECOMENDACIÓN

Incorporar variables transversales como la de etnia gitana, a fin de diseñar programas mejor orientados y más efectivos para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución

Se solicita información sobre si ya se registra la variable relacionada con la población gitana en el centro La Zarza, y las medidas adoptadas y la fecha de su efectiva puesta en práctica en el centro Las Moreras.
Observación: Se requiere informe si esta Recomendación se ha puesto en marcha en el centro Las Moreras.

Fecha actualización información 19/06/24

32 - Al igual que ocurre en centros de internamiento de otras comunidades autónomas, no se recoge información global ni se realizan estadísticas sobre personas internas a las que el sistema de protección de menores ha atendido antes de que el sistema de justicia juvenil les imponga medidas privativas de libertad. Se trata de una información que consta en la historia de cada menor, pero no hay datos globales, por lo que no existen estadísticas, pese a ser un importante indicador de vulnerabilidad.

RECOMENDACIÓN

Incorporar la variable de «intervención del sistema de protección de menores» en la recogida de datos y elaborar estadísticas, a fin de integrar la historia de desprotección e institucionalización previa al ingreso en el centro y favorecer el diseño y aplicación de medidas de atención centrada en sus especiales necesidades.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución

Se solicita información sobre si ya se recoge en el

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

centro La Zarza información sobre menores que han sido atendidos por el sistema de protección, y sobre las medidas adoptadas y la fecha de su efectiva puesta en práctica en el centro Las Moreras.

Observación: Se requiere informe si esta Recomendación se ha puesto en marcha en el centro Las Moreras.

Fecha actualización información 19/06/24

33 - Se constata que los auxiliares de control educativo, reciben formación en maniobras de contención, sin embargo, no reciben formación en desescalada emocional, manejo de menores con dificultades de comprensión o con situaciones de internamiento terapéutico.

SUGERENCIA

Facilitar formación continuada a los auxiliares de control educativo sobre desescalada emocional, manejo de menores con dificultades de comprensión o con situaciones de internamiento terapéutico.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

[Seguimiento de resolución](#)

Interesa conocer la formación impartida al personal Auxiliar de control educativo sobre la intervención con menores con dificultades de comprensión o con situaciones de internamiento terapéutico.

Fecha actualización información 04/06/24

34 - Según la información recibida, los vigilantes de seguridad no reciben una formación específica para trabajar en este tipo de centros donde hay menores y adolescentes. Se ha solicitado información sobre este tema.

Fecha actualización información 04/06/24

35 - Se ha solicitado información sobre el contrato con la empresa de seguridad, donde se establecen los requisitos y condiciones de la prestación de este servicio.

Fecha actualización información 04/06/24

36 - El centro dispone dos módulos residenciales más, que están nuevos y sin ocupación. Estos módulos constan de detector de humos, tienen cámaras, apertura automática las puertas; las habitaciones son individuales, los baños continúan siendo comunes y cada habitación tiene una mesa de obra con enchufe y antena de televisión. Se ha solicitado información sobre los motivos por los que no se utilizan estos módulos, que están más nuevos y mejor equipados.

Fecha actualización información 19/06/24

37 - El sistema de videovigilancia y grabación no cubre todo el centro, debería cubrir todas las zonas comunes, con la excepción de las habitaciones y las salas de visitas familiares.

SUGERENCIA

Dotar de un sistema de videovigilancia con grabación a los espacios comunes del centro, como los comedores, talleres, etcétera, dejando a salvo las habitaciones de los menores, las zonas de aseo y las salas de visitas de familiares.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

[Seguimiento de resolución](#)

Se solicita información sobre si ya se cuenta con un sistema de videovigilancia que cubra todos los espacios comunes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Observación: Será objeto de seguimiento en la próxima visita.

Fecha actualización información 04/06/24

38 - Aunque el centro dispone de calefacción, se percibió frío durante la visita, algo de lo que también se quejaron menores y adolescentes en varias entrevistas. Se ha solicitado información sobre esta cuestión.

Fecha actualización información 19/06/24

39 - Se observó que todas las persianas de los módulos (habitaciones, aulas, salas comunes, etcétera) están siempre bajadas, por lo que hay falta de luz natural. Las personas internas pasan muchas horas dentro de los módulos, por lo que tienen limitadas las vistas al exterior y la luz natural. Además, las ventanas no se pueden abrir, lo que impide que se ventilen las habitaciones. En estas circunstancias, se puede potenciar un deterioro en el bienestar psíquico de menores y adolescentes.

Observación a la conclusión: El Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, en su informe [CPT/Inf/(2015)1-part] en el párrafo 104 señala que «Un centro de detención de menores debidamente concebido debería proporcionar unas condiciones de detención positivas y personalizadas para los menores, respetando su dignidad y privacidad. Todas las habitaciones deberían estar amuebladas de manera apropiada, tener acceso a la luz natural y disponer de una ventilación adecuada».

SUGERENCIA

Garantizar que todas las estancias donde permanecen menores y adolescentes, tengan acceso a luz natural y estén convenientemente ventiladas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Seguimiento de resolución

Interesa conocer la alternativa elegida para que menores y adolescentes tengan acceso a la luz natural, tanto en las habitaciones como en las zonas comunes.
Observación: Será objeto de seguimiento en la próxima visita.

Fecha actualización información 04/06/24

40 - La luz artificial de las habitaciones no es adecuada. La única fuente de iluminación artificial está situada a la espalda de la mesa del escritorio, con lo que, si la persona se sienta en el escritorio, la luz llega de forma muy tenue. A esto hay que añadir que el escritorio queda a una altura desproporcionada. Estas circunstancias no estimulan ni favorecen la realización de actividades como la escritura, la lectura de libros, o el estudio.

SUGERENCIA

Garantizar el acceso a luz artificial suficiente en el interior de las habitaciones, para favorecer actividades como el estudio, la escritura o la lectura de libros.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Fecha actualización información 04/06/24

41 - Los módulos tienen baños comunes. Las duchas no tienen cortinas o elementos análogos, esta circunstancia supone una falta de intimidad y además afecta a la sensación de seguridad de las personas internas. En muchas entrevistas se recogieron testimonios de menores que manifestaban que esta situación les provoca vergüenza.

SUGERENCIA

Dotar las duchas con elementos que garanticen la intimidad de las personas menores.

Respuesta a la resolución: Aceptada

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/06/24

42 - Se constató que el centro carece de menús ajustados por razones culturales, o de dieta vegetariana. La alimentación y los hábitos saludables son un elemento importante en la promoción de la salud. Los menús del centro son equilibrados nutricionalmente, pero en las entrevistas se recogieron muchos testimonios de menores que muestran margen de mejora en la alimentación.

SUGERENCIA

Atender las necesidades dietéticas de todas las personas internas, garantizando el acceso a una alimentación adecuada y suficiente y con dietas especiales por razones religiosas, culturales o médicas.

[Respuesta a la resolución:](#) Aceptada

Fecha actualización información 04/06/24

43 - Los responsables del centro manifestaron que cuando ingresa una persona extranjera sin documentación, encuentran dificultades a la hora de gestionar su matrícula en el sistema de educación reglada y el alta en el sistema sanitario público. También refieren problemas para gestionar documentación como el NIE y el pasaporte. Se ha solicitado información sobre este asunto.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.